



## **ACUERDO 01/ 2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA.**

De conformidad en los artículos 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, fracciones I, II y IV; 125, fracciones IX, X, XIII, XIV, 126, 129,130, fracciones I, XI y XV y 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Artículo 1º, 2º fracción I y II, 3º y 4º, 36, 108, 109, fracción III, V, y VI, 112, 113 fracciones I, VI, XVI y XVI, y 115, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que en el párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Así mismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**SEGUNDA.** Que con fecha 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la cual, conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que tiene como objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Sobre los Derechos del Niño y demás tratados Internacionales donde el Estado Mexicano forme parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.

**TERCERA.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108,109 y 110, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, fue instalado el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, conformado entre otros, por las dependencias y entidades de la administración local vinculadas con la protección de estos derechos, y cuyo eje rector es el fortalecimiento familiar a fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora.





**CUARTA.** Que conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, y que de acuerdo a la fracción XII de ese mismo numeral, entre sus atribuciones tiene la de informar cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al período del 18 de mayo de 2016 a 11 de julio de 2017 a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** Queda a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral realícela realización de las acciones necesarias para su difusión.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a once de Julio del dos mil diecisiete.

**DRA. BLANCA AURORA CAMACHO SOSA**  
**Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral**  
**de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora**

